

Guía de Sostenibilidad de Proveedores

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN



Presentación



El liderazgo de EDPR, basado en la capacidad de creación de valor, la innovación y la relación con sus partes interesadas, se ve influido en gran medida por el desempeño de sus proveedores.

EDPR centra su relación con los proveedores en la confianza, la colaboración y la creación de valor compartido, privilegiando un enfoque colaborativo enfocado en la transparencia y la sostenibilidad.

La sostenibilidad es una parte troncal de la misión, visión y valores de EDPR, no sólo porque es una empresa de energías renovables, sino porque aplica las mejores prácticas medioambientales, sociales y económicas en toda su cadena de valor.

En consecuencia, el proceso de compras de EDPR se desarrolla en el marco de la Política de Compras Sostenibles, que se extiende a los suministradores y proveedores de servicios de EDPR, tanto directos como indirectos.

EDPR ha definido procedimientos para garantizar los diversos aspectos que completan las políticas relacionadas con la sostenibilidad de la empresa aplicables a la cadena de suministro: el medio ambiente, la seguridad y salud, así como la gestión y mitigación de cualquier tipo de riesgos de sostenibilidad en la cadena de suministro.

Esta Guía de Sostenibilidad para Proveedores proporciona una descripción general de los requisitos y compromisos de sostenibilidad que EDPR espera que cumplan sus proveedores. El desarrollo sostenible a largo plazo de los proveedores de EDPR es crucial para su éxito y, en consecuencia, para el de EDPR.

Requisitos de seguridad, salud y medioambiente para Proveedores



REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDPR

1.	OBJETO Y ALCANCE	7
2.	CUMPLIMIENTO	7
3.	SISTEMA DE GESTIÓN	9
4.	RELACIONES CLIENTE-CONTRATISTA	9
4.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	9
4.2.	COMUNICACIÓN.....	9
4.3.	SUBCONTRATACIÓN	10
4.4.	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	11
4.5.	INSPECCIONES	11
5.	REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EMPLAZAMIENTOS DE OBRA DE EDPR.....	12
5.1.	REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	12
5.2.	INCIDENTES – ACCIDENTES, CUASI ACCIDENTES Y CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS	15
5.3.	GRÚAS	17
5.4.	PRODUCTOS QUÍMICOS	18
5.5.	HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	18
5.6.	SALAS DE DESCANSO (ASEOS, COCINA Y OFICINAS)	22
5.7.	TRÁFICO VEHICULAR	23
5.8.	VISITANTES	24
5.9.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA	24
5.10.	SITUACIONES DE EMERGENCIA/RESPUESTA A EMERGENCIAS	24
6.	REQUISITOS AMBIENTALES EN EMPLAZAMIENTOS DE OBRA DE EDPR.....	24
6.1.	REGLAS GENERALES.....	25
6.2.	ORDEN Y LIMPIEZA	25
6.3.	PRODUCTOS Y SERVICIOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE	26
6.4.	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	26
6.5.	FLORA Y FAUNA	28
6.6.	CURSOS Y MASAS DE AGUA.....	29
6.7.	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDO	31
6.8.	SUELOS	32
6.9.	ENTORNO PAISAJÍSTICO	33
6.10.	COMUNIDADES LOCALES	34
6.11.	BIENES CULTURALES Y ARQUEOLÓGICOS	34
6.12.	CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES MEDIOAMBIENTALES.....	35

7. ANEXOS 38

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es presentar los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente (incluyendo como requisitos ambientales aquellos relativos a activos culturales y arqueológicos) que deben cumplirse antes de comenzar los trabajos de construcción así como las reglas aplicables que deben seguirse durante la ejecución de los servicios contratados, las reglas para el uso del emplazamiento de obra y los procedimientos internos existentes en los emplazamientos de obra de EDPR,, que también serán vinculantes para cualquier entidad que preste sus servicios.

Familiarizarse con este documento y reconocer que se ha entendido correctamente es una condición necesaria para que los contratistas obtengan la autorización para comenzar los trabajos en nombre de EDPR.

El Contratista es responsable de garantizar que sus empleados y subcontratistas también se familiaricen con las reglas aquí provistas, haciendo cumplir estas en todo momento.

Este documento es de aplicación a todos los contratistas y trabajadores que presten sus servicios en los emplazamientos de obra de EDPR.

Se entenderá por instalaciones de EDPR todas aquellas que sean propiedad y/o estén gestionadas por EDPR.

2. CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las leyes, órdenes y reglamentos, ya sean locales, municipales, regionales, estatales o europeas (para esta última, excepto Brasil), licencias, autorizaciones y permisos, que puedan ser de aplicación a las operaciones durante la ejecución de las obras o la prestación de los servicios incluidos en el alcance del Contrato. Además, el Contratista asume la obligación de indemnizar y eximir a EDPR y a sus empleados y representantes de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento debido a acciones u omisiones, incluso si ello fuese exigible a EDPR o sus empleados.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y salud Laboral, Medio Ambiente y Activos Culturales. Como consecuencia de este compromiso, el Contratista deberá emprender la implementación de las acciones necesarias para mitigar los riesgos relacionados con sus actividades, planificar las acciones correctivas y preventivas necesarias, proporcionar formación e información sobre los riesgos a sus trabajadores y seguir los estándares, códigos internos y políticas, procedimientos y reglas facilitados por EDPR. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones de cooperación y coordinación entre los contratistas según exigido por ley.

El Contratista es responsable de la seguridad y salud de todos los empleados, tanto los propios como los de sus subcontratistas, y se comprometerá a respetar el medio ambiente y los activos culturales, trabajando en el ámbito de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar pruebas a EDPR, de acuerdo con los términos contractuales, antes del inicio de los trabajos, o siempre que se le solicite, de los siguientes puntos:

- Planes de seguridad y salud, los cuales deben incluir procedimientos detallados para todos los trabajos considerados como actividades de alto riesgo (trabajos en altura, manipulación de cargas, trabajos eléctricos, espacios confinados, y otros que puedan venir definidos como tales en la legislación de los países, situaciones de emergencia y evacuación y evaluaciones de riesgo.
- Evidencia de que, durante la ejecución de las obras, el Contratista conoce los requerimientos ambientales del proyecto y actúa con el máximo respeto por el medio ambiente, las comunidades locales y los activos culturales, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto.
- Evidencia de que el Contratista cuenta con capacitación probada y medios adecuados para actuar de forma eficiente en caso de emergencia ambiental.
- Evidencia de que el Contratista está ejecutando el Contrato según las reglas y regulaciones locales.
- Evidencia de que, previamente al inicio de las obras, el Contratista ha proporcionado a sus trabajadores (internos, externos, temporales) formación y medios adecuados para hacer frente a los riesgos HSE del trabajo que deberán realizar. Además, los trabajadores deben estar informados sobre las medidas de HSE con respecto a dichos trabajos, el equipo de protección que se utilizará y las medidas a adoptar en situaciones de emergencia.
- Para actividades no rutinarias o actividades en modo degradado, es decir cuando hay un fallo en los servicios esperados de un equipo, el Contratista debe realizar una evaluación de riesgo de última hora (LMRA) para definir las acciones a implementar. Esta LMRA debe ser aprobada por el site manager del sitio antes de comenzar la tarea.
- Cuando el Contratista tenga trabajadores temporales en la obra, éstos deberán recibir una inducción en materia HSE que incluya todas las normas que son aplicables en la obra, así como las instrucciones de trabajo que deben aplicar durante la realización de los trabajos.

EDPR supervisará la aplicación de las normas de seguridad y salud y los requisitos ambientales, lo cual no exonerará al Contratista de su responsabilidad de cumplir con aquellas.

Sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por el Contratista, si EDPR observase algún incumplimiento de las regulaciones legales y/u obligaciones contractuales de Seguridad y Salud y/o Medio Ambiente, deberá informar de tal hecho al Contratista para que corrija inmediatamente los defectos identificados; las Partes acordarán las medidas y los plazos de implementación necesarios para resolver tales defectos. Si el Contratista no tomase las medidas necesarias para resolver el problema de manera efectiva, EDPR se reserva el derecho de suspender el trabajo y responsabilizar al Contratista por los efectos económicos de dicha suspensión; a pesar de ello, EDPR tiene derecho a rescindir el Contrato si las circunstancias del incumplimiento se consideran suficientemente graves o no se abordan en tiempo y forma.

Antes de empezar los trabajos, el Contratista deberá haber entregado la documentación necesaria en relación a procedimientos e instrucciones de trabajo, trabajadores y equipos requeridos por la responsable de los trabajos/servicios en EDPR/Coordinador H&S/Supervisor Ambiental/herramienta web que EDPR pone a disposición de los contratistas. Dichos documentos deberán incluir las directrices necesarias en materia de HSE para asegurar que los trabajos se realizan de forma segura tanto para las personas como para el medio ambiente

Además del presente documento, que incluye información general de Seguridad y Salud y de Medio Ambiente, EDPR puede proporcionar una especificación de Seguridad y Salud o especificación medioambiental detallada aplicable para los trabajos contratados. El Contratista está obligado a familiarizarse y aceptar esta especificación antes de la ejecución del Contrato.

3. SISTEMA DE GESTIÓN HSE

EDPR tiene implementado un Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y Medioambiente desarrollado y certificado según las normas internacionales ISO 45001 e ISO 14001.

El Sistema Integrado de Gestión constituye el marco que establece los procedimientos para garantizar la gestión adecuada de la salud y la seguridad y los riesgos e incidentes ambientales en las instalaciones y centros de trabajo de EDPR. Por lo tanto, el Contratista deberá comprometerse a:

- garantizar el pleno cumplimiento de los procedimientos proporcionados por EDPR en relación con las obras o servicios incluidos en el ámbito del Contrato,
- participar en las auditorías internas y externas requeridas bajo el Sistema Integrado de Gestión,
- participar en los simulacros organizados eventualmente por EDPR en sus instalaciones/centros de trabajo, así como en otras formaciones o actividades programadas por EDPR,
- colaborar en las inspecciones realizadas por EDPR y comprometerse a corregir inmediatamente las anomalías identificadas.
- notificar inmediatamente los incidentes de HSE y colaborar en los procesos de investigación,
- permitir a EDPR realizar auditorías de los procesos de sus contratistas.

4. RELACIONES CLIENTE - CONTRATISTA

4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La protección del medio ambiente y la seguridad y la salud de todos los que trabajan en el desempeño de las actividades de EDPR, es decir, los empleados y proveedores de servicios, contratados o subcontratados, son valores y prioridades fundamentales para EDPR.

En base a ello, este documento ha sido desarrollado con el propósito de proporcionar los requisitos mínimos que deben cumplirse durante la realización de cualquier actividad en los centros de trabajo de EDPR.

Este documento es vinculante para todas las empresas y para las personas físicas que puedan proporcionar servicios a EDPR o a sociedades vehiculares presentes en los centros de trabajo de EDPR.

El contratista deberá aportar datos de su desempeño ambiental y de H&S siempre que sean requeridos por EDPR para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos incluidos en esta guía.

4.2 COMUNICACIÓN

El primer punto de contacto en un emplazamiento de obra de EDPR para cualquier aspecto mencionado en este documento será el Responsable de Obra de EDPR.

El correo electrónico y los números de teléfono del responsable de cada contratista en el emplazamiento estarán disponible para todas las partes involucradas y publicados en el emplazamiento de obra.

En los trabajos donde lo requiera la legislación del país, EDPR designará un Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSS), que supervisará la ejecución de los trabajos y coordinará las actividades para evitar riesgos innecesarios. El CSS será el principal interlocutor de EDPR para el área de H&S durante la ejecución del trabajo. En las obras donde la Ley no requiere el nombramiento del CSS, el Contratista será responsable de coordinar todas las actividades de H&S durante la ejecución de las obras.

El Contratista está obligado a comunicar a EDPR todos los hechos e incidentes relevantes en materia de H&S que ocurran durante la ejecución del trabajo.

EDPR designará a un Supervisor Ambiental responsable de la coordinación y supervisión medioambiental de los trabajos.

Del mismo modo, cuando sea requerido, EDPR designará a un arqueólogo que estará a cargo de la coordinación y supervisión arqueológica de los trabajos.

Ambos el Supervisor Ambiental y el Arqueólogo estarán presentes en las reuniones que tengan lugar durante las obras (la asistencia del arqueólogo se especificará una vez definido el calendario de control arqueológico según la planificación de los trabajos), aportando información relevante sobre la vigilancia ambiental/arqueológica.

El Contratista está obligado a comunicar a EDPR todos los eventos e incidentes ambientales que ocurran durante la ejecución de los trabajos.

Si durante el periodo de ejecución del contrato el Contratista recibe de EDPR una comunicación de alerta de seguridad, el Contratista está obligado a trasladar dicha información a todos sus trabajadores y de sus subcontratas que trabajen en las instalaciones de EDPR, así como a entregar al responsable de EDPR en la instalación la hoja de firmas que atestigüe dicha comunicación.

4.3 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista tiene la obligación de informar a sus Subcontratistas sobre las condiciones indicadas en el presente documento.

El Contratista siempre será responsable de todas las acciones llevadas a cabo por sus Subcontratistas, al igual que de las obligaciones asumidas en la ejecución de sus trabajos, independientemente de su naturaleza.

El personal del subcontratista tendrá frente a EDPR las mismas obligaciones que el Contratista,

siendo responsabilidad del Contratista que todos sus subcontratistas sigan las indicaciones recogidas en este documento. Para EDPR se considerará al Contratista como único interlocutor, y se considerará el incumplimiento de un subcontratista como si fuera del propio Contratista

El Contratista estará obligado a informar al Cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de cualquier otro tipo del personal propio y de sus subcontratistas.

EDPR no será responsable ante ningún Subcontratista o su personal de ninguna queja derivada del Contrato, debiendo además el Contratista proporcionar una renuncia expresa por escrito por parte del Subcontratista a cualquier derecho de reclamar a EDPR cualquier monto adeudado por el Contratista al Subcontratista.

4.4 FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Los trabajadores de los contratistas y sus subcontratistas deben completar la formación mínima requerida en función del trabajo que realizarán.

Los Contratistas son responsables de proporcionar capacitaciones adaptadas a los subcontratistas sobre todas las reglas de HSE aplicables y las instrucciones/métodos de trabajo específicos que se aplicarán o serán obligatorios por contrato.

Los trabajadores temporales deben ser supervisados por líderes técnicos experimentados en la tarea a realizar. Un trabajador sin experiencia debe ser supervisado por al menos 1 persona con experiencia.

En Portugal, todos los trabajadores que realicen trabajos de construcción, operación, mantenimiento o demolición en los lugares de trabajo de EDPR deberán poseer un certificado de Formación Básica en Seguridad (BST), reconocido por EDP.

Del mismo modo, todos los certificados de cualquier registro de formación entregado a EDPR o al Coordinador de Seguridad y Salud/Supervisor ambiental/web tool deben ser válidos y estar vigentes.

4.5 INSPECCIONES

4.5.1 REALIZADAS POR EDPR

Durante la ejecución de los trabajos, EDPR/Coordinador de Seguridad y Salud/Supervisor Ambiental tendrá derecho a realizar inspecciones de seguridad, salud y medio ambiente en aquellos lugares donde el contratista pueda realizar el trabajo. La inspección puede incluir el lugar de trabajo, las máquinas y las herramientas, el equipo de protección personal y los procesos de trabajo.

El contratista está obligado a corregir cualquier irregularidad detectada durante las inspecciones de salud, seguridad y medio ambiente lo antes posible o dentro del plazo establecido por EDPR/Coordinador de Seguridad y Salud/Supervisor Ambiental.

EDPR/Coordinador de Seguridad y Salud/Supervisor Ambiental. tendrá derecho a suspender los trabajos hasta que se eliminen los riesgos si detectase una negligencia manifiesta con respecto al cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad y salud y/o ambientales.

Estas inspecciones podrán tener lugar sin previo aviso al Contratista.

4.5.2 REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá realizar sus propias inspecciones de seguridad, salud y medioambiente sobre cómo se está llevando a cabo el trabajo. Estas inspecciones deben incluir, al menos, el lugar de trabajo, la maquinaria y las herramientas, los equipos de protección personal y colectiva y los procesos de trabajo. Las inspecciones deben realizarse al menos mensualmente.

El contratista debe notificar a EDPR y corregir, cualquier irregularidad que se haya detectado durante la inspección de seguridad y salud, sin demora y dentro del plazo establecido por EDPR.

EDPR puede solicitar al Contratista que presente informes de estas inspecciones en cualquier momento.

5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EMPLAZAMIENTOS DE OBRA DE EDPR

Todos los contratistas se seleccionarán no solo por su experiencia en su área de servicio sino también enfatizando profundamente y evaluando su desempeño en materia de seguridad y capacidad de satisfacer los estándares de seguridad, lo que permitirá a EDPR alcanzar una visión de cero accidentes e incidentes. Aunque no existe duda alguna de que un bajo rendimiento en seguridad puede cambiarse con el tiempo, esto se ve facilitado seleccionando contratistas y proveedores que comparten la misma visión sobre la seguridad.

5.1 REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD

Todas las personas presentes en el emplazamiento (trabajadores y visitantes) deberán familiarizarse y seguir las reglas generales descritas a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el plan de seguridad y salud definido para las obras:

- Respetar la señalización de seguridad;
- El uso de máquinas, dispositivos y equipos con fines distintos al propio está prohibido;
- El uso de equipos contra incendios y de primeros auxilios con fines distintos al propio está prohibido;
- La circulación por el emplazamiento de obra está permitida solo en viales designados. Está prohibido usar atajos que puedan ser peligrosos;

- Acceder a las excavaciones solo está permitido a través de los accesos designados;
- Está prohibido pasar por debajo de cargas suspendidas;
- En caso de una situación de emergencia o incidente, es necesario evacuar el área de peligro inmediatamente, prestando atención a los peligros a nuestro alrededor;
- Todos los trabajadores están obligados a usar los EPIs necesarios en el emplazamiento de obra, dependiendo del trabajo que realizan. Los EPIs mínimos requeridos para permanecer en un emplazamiento de obra de EDPR son: calzado de seguridad, chaleco de alta visibilidad y casco;
- Es necesario prestar atención a la maquinaria de construcción que estén trabajando en la obra. La regla de confianza limitada deberá aplicarse siempre y es necesario recordar que la maquinaria de construcción, camiones y vehículos siempre tienen prioridad respecto de los peatones;
- Los trabajadores están obligados a respetar el límite de velocidad preceptivo en obra (30 km/h; en Brasil 40 km/h);
- Está prohibido operar y conducir cualquier vehículo bajo la influencia del alcohol o drogas;
- Está prohibido usar el teléfono móvil mientras se conduce;
- No está permitido aparcarse los vehículos en las zonas de trabajo de las máquinas; deberán aparcarse en las áreas designadas para tal efecto en la dirección de salida;
- Está prohibido el uso de equipos por parte de personas no autorizadas o sin los certificados o formación necesarios;
- Está prohibido permanecer en el emplazamiento de obra en condiciones atmosféricas adversas, como tormentas con aparato eléctrico;
- En caso de ser necesario realizar trabajos durante la noche, deberá proveerse condiciones adecuadas de iluminación para los trabajos;
- Los dispositivos eléctricos deben estar aislados adecuadamente;
- Está prohibido usar dispositivos, herramientas o equipos rotos o defectuosos;
- Los conectores del circuito eléctrico deben mantenerse en condiciones óptimas;
- Los viales de acceso no pueden cortarse durante el ensamblaje de la grúa y durante los trabajos cuando sea necesario disponer de espacio para maniobrar;
- Los viales de acceso al emplazamiento de obra deben estar accesibles para los vehículos de emergencia;
- Está prohibido usar sustancias químicas que no hayan sido reportadas con anterioridad y que no dispongan de sus hojas de datos de seguridad (MSDS).
- Todos los trabajadores están obligados a notificar a EDPR cualquier accidente, cuasi accidente, condición insegura y acto inseguro que pueda ocurrir en el emplazamiento de

obra;

- No está permitido destruir la propiedad en el emplazamiento de obra;
- Todos los trabajos deberán llevarse a cabo de modo que no creen peligros adicionales y que no interrumpen el trabajo de otros.
- Está prohibido tirar colillas en la zona de obras. Fumar sólo está permitido en las zonas habilitadas para tal fin.

5.1.1. DEFINICIONES

Según el objeto del presente documento, se entenderá lo siguiente:

EDPR: Todas las empresas del Grupo EDP Renováveis.

Instalaciones de EDPR: instalaciones propiedad de EDPR y/o instalaciones gestionadas por EDPR.

Empresa Contratista: Una persona física o jurídica que mantiene una relación contractual con EDPR.

Accidente de trabajo: cualquier lesión corporal sufrida por el trabajador de una empresa contratista con motivo o como resultado del trabajo realizado para EDPR por dicha empresa contratista a raíz de la relación contractual con EDPR.

Los accidentes que tienen lugar en el lugar de trabajo del contratista, así como aquellos que pueden ocurrir mientras se trasladan hacia y desde el trabajo, quedan excluidos de este documento.

Accidente laboral con baja: Se entenderá por accidentes con baja o DAFW (por sus siglas en inglés) los accidentes laborales cuyo resultado ocasione que el trabajador lesionado se ausente del trabajo por al menos un día laborable (se entenderá que el día en que ocurre el accidente queda excluido del cálculo). Un accidente DAFW debe ir acompañado del informe de baja médica de la Mutua de Seguros de Accidentes y Enfermedades Profesionales o servicio médico equivalente.

Accidente de trabajo múltiple, grave, muy grave o fatal: se entenderá que estos tipos de accidentes incluyen los accidentes laborales que causan la muerte del trabajador o que están clasificados como graves o muy graves por la ley local del país o por la mutua de accidentes y enfermedades profesionales del Contratista, o que afectan a más de cuatro trabajadores que pertenecen (o no) a la plantilla del Contratista.

Cuasi Accidente: evento imprevisto espontáneo que se origina en la actividad realizada por una empresa contratista que no causa lesiones, daños o un deterioro de la salud del trabajador, pero que obstaculiza el funcionamiento normal de las obras y que también puede ser causa de futuros accidentes.

Los accidentes que tienen lugar en el lugar de trabajo del Contratista, así como los que pueden ocurrir durante el desplazamiento hacia y desde el trabajo quedan excluidos de este documento.

Eventos con daños a personas y/o instalaciones externas a la actividad laboral: se entenderá que incluyen aquellos eventos que, como resultado del trabajo realizado para EDPR por el Contratista,

hayan causado daños a la salud de una persona ajena a la actividad desempeñándose como parte del marco contractual existente entre ambas empresas y/o las instalaciones o elementos propiedad de personas o entidades externas a EDPR.

5.2 INCIDENTES – ACCIDENTES, CUASI ACCIDENTES Y CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS

El Contratista debe haber establecido un procedimiento de emergencia que le permita actuar en caso de que ocurra una emergencia.

En caso de accidente, el Contratista debe primero proporcionar primeros auxilios a la víctima y proteger el lugar del accidente a fin de evitar daños adicionales y también por motivo de la investigación posterior.

El Contratista debe notificar cualquier incidente, cuasi accidente o acto o condición insegura lo antes posible, al igual que cualquier acto o condición insegura que pueda surgir en los emplazamientos de obra de EDPR.

El listado/número de primeros auxilios de los contratistas debe estar visible, comunicada y adaptada al número de trabajadores presentes en el sitio.

5.2.1 NOTIFICACIÓN DE CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES EN EMPLAZAMIENTOS DE OBRA DE EDPR

En caso de un casi accidente o accidente, el Contratista, una vez que haya detenido las obras y/o aislado el área para evitar que sus consecuencias se repitan o se extiendan más, **notificará el evento inmediatamente** (por teléfono, verbalmente o por correo electrónico, etc.) a la persona de EDPR responsable de la instalación o a la persona de EDPR responsable de la supervisión/gestión del trabajo y al CSS, en caso de que exista.

A continuación, el Contratista deberá enviar un Informe de Notificación de Cuasi Accidente/Accidente en un plazo máximo de 24 horas. El informe referido debe incluir al menos el qué, cómo, dónde y cuándo ocurrió la lesión, así como el personal/equipo/instalaciones afectadas y toda la información fiable y relevante disponible para comprender la naturaleza del evento.

A continuación, y antes de las siguientes 72 horas y mediante los mismos canales de comunicación, el Contratista enviará a EDPR un Informe final de Investigación de Cuasi Accidente/Accidente.

Además, el Contratista debe enviar mensualmente al Responsable de EDPR en el emplazamiento un archivo con la información de todos los cuasi accidentes ocurridos ese mes en los emplazamientos de obra de EDPR.

El especialista en seguridad designado por el Contratista y por la persona responsable de las obras debe completar y firmar el informe de análisis de cuasi accidentes/accidentes.

El Contratista está obligado a colaborar con el CSS y con EDPR, así como con la Autoridad Laboral para investigar todos los incidentes y proporcionar toda la información de seguridad que sea solicitada.

EDPR se reserva el derecho de participar, junto con el especialista en seguridad del Contratista, en cualquier fase del análisis del accidente del lugar de trabajo, para lo cual el especialista en seguridad

del Contratista trabajará en coordinación con los jefes técnicos y de seguridad de EDPR.

El Contratista debe tomar acciones correctivas/preventivas como resultado del análisis de incidentes, así como cualquier otra acción que pueda ser recomendada por EDPR y enviar pruebas de haber iniciado las acciones correspondientes.

Además de lo anterior y en el caso de accidentes laborales con baja médica, el Contratista enviará una copia del informe de baja médica sellado por la entidad que cubra la contingencia del accidente (Compañía Mutua de Seguros de Accidentes y Enfermedades Profesionales, etc.) al Responsable de la Instalación o la persona responsable de la supervisión/gestión de los trabajos, tanto de sus trabajadores como de los trabajadores de las empresas con las que puede subcontratar trabajos como parte del Contrato.

El Contratista utilizará los mismos canales de comunicación para notificar la reincorporación al trabajo del trabajador o la finalización de su relación laboral, utilizando documentación que pruebe dicha circunstancia.

En el caso de un accidente laboral múltiple, grave, altamente severo o mortal, el Contratista deberá enviar el Informe de Notificación de Accidentes dentro de un máximo de 12 horas desde su ocurrencia.

Además, y de acuerdo con la legislación local, el Contratista deberá informar a la Autoridad Laboral sobre la ocurrencia de cualquier accidente fatal o grave.

5.2.2 NOTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE RESULTAN EN DAÑOS A LAS PERSONAS Y/O A LAS INSTALACIONES EXTERNAS A LA ACTIVIDAD

En este caso, el Contratista enviará un Informe de Notificación dentro de un máximo de 24 horas describiendo los eventos e incluyendo tanta información como sea conocida y relevante para determinar la naturaleza del evento (qué, cómo, dónde, cuándo, por qué, etc. ocurrió la lesión/enfermedad).

El informe de notificación debe ser completado por el supervisor de trabajo del Contratista.

A continuación, y antes de las 72 horas y utilizando los mismos canales de comunicación, el Contratista deberá enviar un informe completo de los hechos a EDPR, incluyendo una evaluación económica (a ser posible) de las repercusiones del evento y una copia de las comunicaciones realizadas a las compañías de seguros que cubren los daños (para ser sellados por estas).

Este informe debe ser firmado por un representante legal del Contratista.

El Contratista debe tomar medidas correctivas/preventivas como resultado del análisis de incidentes, así como cualquier otra acción que pueda ser recomendada por EDPR.

5.2.3 CAMBIO DE CLASIFICACIÓN

Si, por cualquier razón, las circunstancias de un accidente hayan cambiado de manera tal que este se clasifique de manera diferente (accidente sin baja, accidentes con baja, accidente grave o mortal, etc.), el Contratista notificará inmediatamente a EDPR de dicho cambio, siguiendo el procedimiento

indicado para dicha nueva clasificación. Los plazos comenzarán a contar a partir del momento en que se hayan cambiado las circunstancias que motiven la nueva clasificación.

5.2.4 SEGUIMIENTO DE LESIONES Y ENFERMEDADES

El Contratista deberá enviar al Responsable de Obra, antes del día 5 de cada mes, y de acuerdo con la plantilla facilitada por EDPR para tal efecto (ver sección 7. Anexos), el número de horas trabajadas por el Contratista y por cada subcontratista en cada centro de trabajo de EDPR y el número total de "Accidentes con baja" y "Accidente sin baja" del mes anterior. El incumplimiento de este punto será considerado como falta leve en el Régimen Disciplinario y Sancionador.

Con el fin de dar seguimiento a los accidentes ocurridos en el ámbito de las Compañías contratistas de EDPR, cada Contratista deberá enviar el "Formulario de notificación del estado de lesiones y enfermedades" (completado) al Responsable de Obra y al CSS, en caso de existir.

La información que debe rellenarse en el formulario anexo incluye la siguiente:

- Horas trabajadas personal propio: Horas trabajadas por el Contratista en emplazamientos de obra de EDPR.
- Horas trabajadas por personal subcontratado: Horas trabajadas por personal Subcontratado en emplazamientos de obra de EDPR.
- Número de inspecciones de seguridad en el emplazamiento/trabajos: Número de inspecciones de seguridad realizadas por el Subcontratista de su lugar de trabajo o del lugar de trabajo de sus propios subcontratistas en emplazamientos de obra de EDPR.
- Accidentes con baja: Número de accidentes con baja (DAFW) del Contratista y (sus) Subcontratistas en emplazamientos de obra de EDPR, así como los días perdidos por este motivo
- Accidentes laborales sin baja: Número de accidentes sin baja (no DAFW) del Contratista y (sus) Subcontratistas en emplazamientos de obra de EDPR.

EDPR se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento un certificado oficial de lesión o enfermedad emitido por la Empresa Contratista.

5.3 GRÚAS

Con suficiente antelación antes del inicio programado de las obras, el Contratista proporcionará al Responsable de Obra/Coordinador de Seguridad y Salud/herramienta web todos los documentos requeridos por la normativa del país relativos al uso de grúas y el procedimiento de trabajo, el manual de la grúa y las velocidades del viento autorizadas para cada operación con la grúa. Además, el procedimiento debe definir las responsabilidades de cada persona involucrada en el trabajo, en relación con la toma de decisiones/supervisión de este.

El Contratista no podrá abandonar la grúa en ningún caso si ésta no se encuentra en una posición de

seguridad.

Cuando se use una grúa:

- Es obligatorio desmontar el brazo de la grúa antes de cada cambio de grúa entre plataformas. Cada montaje/desmontaje de la pluma debe realizarse de acuerdo con los planes de elevación.
- Es obligatorio tener un supervisor de la operación que coordine todas las operaciones de elevación. Este supervisor no debe ser parte de los trabajos, y sólo deberá supervisar la organización/realización global de la operación y actuar en consecuencia si es necesario.
- Cada área de elevación debe estar vallada con señales de seguridad.
- Todo dispositivo de elevación debe estar identificado para permitir la verificación de su último control reglamentario.

5.4 PRODUCTOS QUÍMICOS

Antes de usar sustancias químicas en el emplazamiento de obra, el Contratista deberá enviar la relación de productos químicos (indicando el nombre comercial y la descripción de uso) al Responsable de Obra/Coordinador de Seguridad y Salud/web tool junto con sus hojas de datos de seguridad del material (MSDS por sus siglas en inglés).

El Contratista está obligado a:

- Proporcionar el equipo de protección personal necesario para cualquier trabajo que implique el uso de productos químicos de acuerdo al Plan de H&S;
- Proporcionar copias de las hojas de datos de seguridad de materiales peligrosos en el idioma local para todos los productos químicos disponibles en el emplazamiento;
- Proporcionar instrucciones de almacenamiento para productos químicos;
- Almacenar productos químicos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las regulaciones existentes, usando bandejas de retención suficientemente grandes como para recoger un posible vertido;
- Suministrar etiquetas adecuadas en todos los contenedores utilizados para almacenar sustancias químicas de acuerdo con las regulaciones existentes;
- Eliminar de inmediato cualquier fuga que pueda surgir y notificar al responsable de la instalación inmediatamente sobre dicho incidente;
- Mantener el área de almacenamiento de químicos limpio y limpiar las bandejas de contención de derrames regularmente.
- Tomar todas las medidas adicionales facilitadas por la normativa local.

Todas las sustancias químicas presentes en el emplazamiento deben tener sus hojas de datos de seguridad del material en formato papel o electrónico. En este último caso, deben ser accesibles en cualquier momento para cualquier trabajador que se encuentre en la instalación. Las instrucciones descritas en el MSDS deben seguirse en caso de fuga, ingestión, irritación de la piel o intoxicación por inhalación.

5.5 HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Todas las máquinas, equipos y dispositivos presentes en la obra deben tener toda la documentación según la normativa aplicable. Está prohibido el uso de máquinas, equipos y dispositivos que no cumplan con este requisito. Deberá cumplirse con lo siguiente:

1. Los trabajadores solo utilizarán las herramientas facilitadas por el Contratista.
2. Las herramientas deben poseer las características y tamaño apropiado para la operación que se esté llevando a cabo.
3. Cuando un trabajador no disponga de la herramienta para realizar su trabajo, informará de ello inmediatamente a su responsable directo.
4. Está prohibido modificar las herramientas en cualquier forma o acoplarles o pegarles algún elemento, salvo que estén especialmente diseñadas para ello.
5. Cuando los procedimientos para llevar a cabo determinadas operaciones indican el uso de una herramienta específica, no se utilizará ninguna otra herramienta sin llevar a cabo previamente un estudio relevante que determine la idoneidad correcta de su uso.
6. La ubicación de una herramienta no deberá implicar riesgos para la seguridad de los trabajadores.
7. Cuando se transporte en un vehículo, los armarios, cajas y portaherramientas se dispondrán de tal modo que no entorpezcan la conducción segura del vehículo, previniendo además que su posible desplazamiento suponga un riesgo adicional para el conductor y los ocupantes del vehículo.
8. Los trabajadores son responsables del mantenimiento correcto, limpieza y manipulación correcta de la herramienta a ellos asignada y están obligados a informar a su supervisor directo de cualquier anomalía presente en ella.
9. Las herramientas se inspeccionarán para asegurar que están en buenas condiciones, preferentemente de acuerdo con el programa de inspección periódica, a fin de retirar o reparar aquellas que no estén en aptas condiciones de uso.
10. Las herramientas manuales en malas condiciones deberán repararse o arreglarse, descartando aquellas que no puedan ser reparadas. Las herramientas que tengan defectos o deterioros que impidan su uso seguro se sustituirán inmediatamente por otras en buenas condiciones, destruyéndose o retirándose aquellas del emplazamiento.
11. Solo se utilizarán herramientas portátiles certificadas con su correspondiente marcado CE/INMETRO o equivalente.

5.5.1 DOCUMENTACIÓN

La documentación obligatoria de máquinas, equipos y dispositivos que pueden usarse en

el emplazamiento de obra son los siguientes:

- Instrucción/manual de uso en lenguaje local
- Documentación técnica
- Instrucciones de mantenimiento
- Declaración de conformidad – marcado CE (máquinas y equipos adquiridos posteriormente al 1 de enero de 2003 en la UE/INMETRO en el caso de Brasil)
- Declaración de conformidad con los requisitos mínimos (máquinas y equipos adquiridos posteriormente al 1 de enero de 2003).
- Registros de inspecciones, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y/o la legislación del país.

5.5.2 POLIPASTOS/GRÚAS

Todos los equipos de elevación deben estar certificados con un peso máximo y una velocidad máxima del viento según el tipo de operaciones, y esto debe reflejarse claramente en el equipo antes de utilizarlo. Esta certificación debe incluir el cálculo de la estructura para cargas máximas.

Esté alerta para evitar que alguien camine debajo de cargas suspendidas o esté cerca de líneas en tensión.

Cuando realice trabajos de elevación cerca de cables eléctricos, asegúrese de que esté instalada la protección necesaria. Cuando dos trabajadores estén operando un polipasto, deben mantener la vista en la persona que da las señales, quien debe mantener a su vez su atención en la carga. Pueden evitarse malentendidos y accidentes utilizando las señales estándar.

La cuerda, el cable o cualquier tipo de eslinga debe protegerse con almohadillas o bloques cuando se sitúe alrededor de bordes afilados.

Al eslingar una tubería o cualquier material de superficie lisa, las eslingas (bridas y flejes) deben colocarse alrededor del objeto utilizando al menos dos vueltas y en forma de fleje ajustado.

Las cargas no deben ser manejadas por ningún equipo más allá de la capacidad y el radio especificados en la tabla del fabricante.

El operador de cualquier máquina de tipo oruga (que esté trabajando bajo la carga) debe asegurarse de que la máquina esté trabajando en un terreno firme o en tapetes.

Al desenrollar el cable de acero, es importante evitar la formación de cocas. Una vez que se genera una coca, ninguna tensión puede eliminarla y el cable no será seguro.

Las cargas no deben aplicarse a cuerdas, cables o cadenas con sacudidas repentinas, ya que la tensión resultante será igual a muchas veces el peso que se debe levantar.

Las cadenas, cables o cables defectuosos deben desecharse de inmediato. No repare las cadenas atornillando eslabones o anillos.

Las cuerdas contaminadas con sustancias químicas corrosivas deben

destruirse. Nunca suelde ni intente reparar la cadena de carga de la bobina.

Los empleados no deben desplazarse ni tener su peso apoyado en una cadena o polipasto.

Los dispositivos nuevos o modificados deben probarse con un peso que no exceda el 125% de la capacidad nominal (u otra magnitud designada por el proveedor). Por favor, consulte los requisitos del manual.

El área debajo del polipasto/grúa debe ser delimitada o encintada para dirigir al personal alrededor de la misma.

Todo el equipo debe almacenarse de manera adecuada después de su uso para evitar daños accidentales.

5.5.3 ESCALERAS

Las escaleras deben ser según su carga de trabajo (kg) y según la normativa del país.

Se debe cumplir con:

- En la medida de lo posible, evite trabajar en una escalera de mano para evitar caídas en altura. En cualquier caso, no es recomendable usarlas para trabajos de larga duración (más de 30 minutos aproximadamente) y si la tarea requiere esfuerzo físico o el manejo de cargas.
- Si se usa una escalera de mano, se debe prestar atención a tres aspectos básicos: la escalera en sí misma, su ubicación y cómo usarla.
- El uso de una escalera como estación de trabajo en altura debe limitarse a las circunstancias en las que el uso de otro equipo de trabajo más seguro no se justifique por el bajo nivel de riesgo y por las características de los sitios que el empresario no pueda modificar.
- Se prohíbe el uso de escaleras no aprobadas. Es recomendable usar solo escaleras de mano que cumplan con las normas EN/UNE correspondientes.
- Las escaleras ofrecerán las garantías necesarias de solidez, estabilidad y seguridad. Los trabajadores no usarán esas escaleras que no cumplan con estos requisitos.
- La condición de las escaleras será revisada periódicamente de manera que las más deficientes puedan ser eliminadas.
- Las escaleras de mano simples tendrán una longitud máxima de 5 metros.
- El uso del arnés de seguridad será obligatorio para trabajos a más de 3,5 metros de altura, medido desde el punto de trabajo hasta el suelo, y siempre que el trabajo requiera esfuerzos o movimientos que puedan poner en peligro la estabilidad del trabajador.
- La escalera debe estar perfectamente sujeta al edificio o estructura y descansar correctamente, para evitar cualquier posible deslizamiento.
- El registro con los controles/verificaciones realizadas en las escaleras debe estar presente en el lugar de trabajo. Cada escalera debe estar identificada.

5.5.4 ANDAMIOS

Los andamios deben seguir las normas europeas para los países de Europa y de Brasil para Brasil. Además:

- Queda prohibido el uso de andamios de caballete.
- Los andamios solo se pueden ensamblar, desmontar o modificar sustancialmente bajo la dirección

de una persona competente con formación universitaria o profesional que lo cualifique para dicha tarea, y por trabajadores que hayan recibido la formación adecuada y específica para las operaciones previstas. La persona que dirija estas operaciones debe inspeccionar los andamios antes de ponerlos en servicio, periódicamente durante su uso y después de cualquier modificación, período de no uso, exposición a los elementos o cualquier otra circunstancia que pudiera haber afectado su resistencia o estabilidad.

- Estas operaciones, a menos que el andamiaje se ensamble de acuerdo con una configuración tipo aceptada en la industria, deben llevarse a cabo siguiendo un plan de ensamblaje, que debe establecer, entre otros, las medidas de protección contra caídas a diferentes niveles durante las fases de ensamblaje, uso y desmontaje.

En el caso de andamios que tengan el marcado "CE", este plan de ensamblaje puede ser reemplazado por las instrucciones del fabricante, proveedor o suministrador, pudiendo ser tales operaciones supervisadas por una persona que aporte más de dos años de experiencia en este asunto certificada por el empresario y con la correspondiente formación en seguridad, al menos para funciones de nivel básico. Dicha persona debe inspeccionar el andamio antes de su puesta en servicio, periódicamente durante su uso y después de cualquier modificación, período de no uso, exposición a los elementos o cualquier otra circunstancia que pudiera haber afectado su resistencia o estabilidad.

5.5.5 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

Solo se pueden utilizar herramientas eléctricas portátiles con doble aislamiento, que deben conectarse a tomas de corriente protegidas con un interruptor diferencial de alta sensibilidad (≤ 30 mA). Desconecte siempre la herramienta de la red cuando cambie la herramienta y cuando no la vaya a utilizar.

Las herramientas manuales portátiles deben ser de clase III siempre que se usen en trabajos o emplazamientos de construcción altamente conductivos, como trabajos en concreto, calderas internas o tuberías metálicas o similares.

Está prohibido conectar herramientas a la red sin utilizar el elemento de conexión apropiado. Compruebe el estado de la clavija de conexión y el cable de alimentación de la herramienta a utilizar. No debe haber cables pelados ni empalmes cubiertos con cinta aislante. No conecte los cables directamente. No transporte las herramientas sujetándolas por el cable de alimentación. No desconecte las herramientas tirando del cable.

Cuando un interruptor diferencial está asociado específicamente con la toma de corriente que se va a utilizar, verifique el funcionamiento correcto de dicho interruptor antes de cada uso activando su botón de prueba; en otros casos, asegúrese de que se haya verificado el correcto funcionamiento del interruptor general.

En el caso de herramientas defectuosas o si se observa un deterioro en el aislamiento del cable de alimentación, el operador se abstendrá de intentar reparar la herramienta por su cuenta sin el conocimiento y autorización de su supervisor directo.

5.6 SALAS DE RECREACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO (ASEOS, COCINA Y OFICINAS)

El contratista deberá proveer salas de recreación y acondicionamiento al personal, y estas deberán mantenerse limpias y en orden.

5.7 TRÁFICO VEHICULAR

El límite de velocidad dentro de cada emplazamiento de obra en los países de Europa es de **30 km/h**, y **40 km/h** en cada emplazamiento de obra en Brasil, en condiciones climáticas normales a menos que exista otra señalización. En condiciones climáticas adversas, como por ejemplo niebla, hielo en carreteras, nieve o fuertes lluvias, la velocidad se reducirá de manera adecuada y conveniente.

El Contratista debe verificar que los límites requeridos para que los vehículos, especialmente los vehículos pesados y las grúas, circulen en condiciones climáticas adversas o de poca visibilidad, se han incluido en su evaluación de riesgos y la de sus subcontratistas. Si dichas condiciones y sus medidas correspondientes no se han incluido en la evaluación de riesgos, el Responsable de Obra o el Coordinador de Seguridad y Salud podrá tomar la decisión más adecuada al respecto y podrá detener, si así lo considera apropiado, la circulación de estos vehículos hasta que mejore el clima o las condiciones de visibilidad, debiendo el Contratista aceptar esta decisión.

Los automóviles solo pueden usarse en carreteras destinadas al tráfico rodado, quedando prohibido conducir en el campo, prados, trincheras, etc. En los emplazamientos de obra que tengan condiciones especiales de circulación (pendientes pronunciadas, áreas donde las nevadas fuertes sean frecuentes, etc.) será necesario utilizar vehículos 4x4 todoterreno.

Cualquier vehículo que transite por los emplazamientos de obra de EDPR debe estar equipado con chalecos de alta visibilidad para los trabajadores. Además, en el caso de Polonia, todos los automóviles que transiten dentro de las instalaciones deben disponer de un extintor de incendios.

En los emplazamientos de obra de EDPR, los automóviles deben estar estacionados de manera que no obstruyan las vías de acceso, garantizándose además el acceso a los servicios de emergencia en todo momento. Se recomienda estacionar los vehículos frente a la carretera en posición de salida de manera que puedan evacuar el área más rápidamente durante una emergencia.

Los vehículos utilizados para el transporte de herramientas o materiales deben disponer de una zona de transporte distinta de la zona de pasajeros/conductores. Debe evitarse que las herramientas y materiales transportados se desplacen libremente en la zona de transporte.

Con respecto al tránsito de vehículos pesados o vehículos grandes, el Contratista debe preparar un plan de tránsito de vehículos pesados en el emplazamiento de obra, el cual debe indicar las rutas que los vehículos deben seguir dependiendo de los trabajos a realizar.

Para este fin, el Contratista debe acceder al emplazamiento con un vehículo ligero (automóvil, camioneta, etc.) y transitar sobre el camino sobre el que transitará conduciendo el vehículo pesado. El propósito de dicho plan es identificar aquellos puntos que presenten dificultades para el vehículo pesado, tales como pendientes, ancho de camino y radio de giro, así como cualquier otro riesgo que

pueda afectar la seguridad de la operación, como la presencia de zanjas, líneas eléctricas aéreas, alcantarillas, etc.

El plan de tránsito de vehículos pesados debe incluir un mapa que muestre las rutas marcadas por las que viajarán los vehículos pesados, así como las indicaciones necesarias para que el conductor conduzca con seguridad.

En caso de que el Plan de Tránsito de Vehículos Pesados identifique cualquier situación de riesgo que requiera tomar medidas tales como, por ejemplo, uso de remolque, reparación de la base de carretera, etc., todas las medidas que deban tomarse deben incluirse en el mismo plan antes de la entrada del vehículo.

El plan de tránsito de vehículos pesados debe facilitarse por escrito al Responsable de Obra/Coordinador de Seguridad y Salud/web tool para su revisión antes del comienzo de las obras. Los vehículos pesados no pueden acceder a la instalación sin la aprobación de dicho Plan.

5.8 VISITANTES

Cualquier persona que visite el emplazamiento de obra debe familiarizarse con la información disponible en el dossier de documentación para visitantes.

El Responsable de Obra siempre debe ser notificado previamente de cualquier visita al emplazamiento. Los visitantes deben ir acompañados por un responsable de la empresa anfitriona.

5.9 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

El Contratista proporcionará a su personal el Equipo de Protección Individual necesario para realizar sus tareas. Todos los EPIs deben estar en buenas condiciones técnicas y tener certificados de inspección válidos de acuerdo con la normativa aplicable.

Si así lo exige la naturaleza de las obras a realizar, deberá garantizarse el uso de Medidas de Protección Colectiva. El uso de Medidas de Protección Colectiva deberá prevalecer sobre aquellas de protección Personal.

Además, se recuerda que la normativa exige que se opte por un equipo de protección colectiva frente a uno de protección personal. Como tal, siempre se debe optar por el uso de plataformas de trabajo frente a técnicas de acceso mediante cuerdas, a menos que se demuestre que no se puede usar una plataforma de trabajo para la realización de la tarea.

5.10 SITUACIONES DE EMERGENCIA/RESPUESTA A EMERGENCIAS

El plan de emergencia y procedimiento operativo durante situaciones de emergencia deberá seguirse tal y como se especifica en el plan de Seguridad y Salud.

El Contratista deberá contar en las instalaciones de EDPR con un desfibrilador operativo, así como con personal con conocimiento y formación adecuada para su uso de acuerdo a la legislación del país.

El Contratista deberá mostrarse disponible a petición de EDPR para realizar simulacros de emergencia.

6. REQUISITOS AMBIENTALES EN EMPLAZAMIENTOS DE OBRA DE EDPR

6.1 REGLAS GENERALES

Los trabajos realizados durante la fase de construcción de un parque eólico/planta fotovoltaica/HVL/subestación se llevan a cabo en un entorno natural. Permanecer y llevar a cabo trabajos en dichas ubicaciones conlleva riesgos potenciales para el medio ambiente.

El Contratista debe actuar con respeto por el medio ambiente y tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto. En este sentido, antes del inicio de las obras, el Contratista facilitará a EDPR / Supervisor Ambiental la evaluación de los riesgos medioambientales de los trabajos que se van a ejecutar para EDPR y las correspondientes medidas preventivas, incluyendo los procedimientos de trabajo que permitirán realizar las actividades en condiciones seguras para el medio ambiente.

Cualquier duda relacionada con el medio ambiente que surja durante la prestación de los servicios se consultará inmediatamente con el Supervisor Ambiental y/o el Responsable de Obra de EDPR.

Además de las normas específicas indicadas en esta especificación, el Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las regulaciones aplicables, con los requisitos incluidos en permisos y autorizaciones y con los requisitos internos y mejores prácticas establecidas por EDPR, además de colaborar en auditorías y/o inspecciones que pueda llevar a cabo EDPR en este sentido.

El Contratista se asegurará de que una persona con la cualificación apropiada supervise permanentemente a sus empleados, subcontratistas y las obras que se realizan, desde el comienzo hasta la finalización de las mismas. Esta última se considerará completa una vez que los trabajadores hayan abandonado los emplazamientos de EDPR.

El Contratista informará a EDPR, con suficiente anticipación, sobre actividades tales como la apertura de caminos, corte, poda, restauración, etc. para proceder a comunicarlo al organismo competente y/o solicitar las autorizaciones correspondientes.

El Contratista deberá proporcionar información sobre su desempeño medioambiental (generación y tratamiento de residuos, materiales reutilizados, eliminación de vegetación, consumo de agua, consumo de combustible, incidentes medioambientales, etc.) siempre que EDPR lo requiera para demostrar el cumplimiento de los requisitos incluidos en esta guía.

Antes de la finalización de las obras, EDPR llevará a cabo una inspección ambiental final con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables incluidos en el alcance del contrato. Las conclusiones que surjan tras la evaluación de los requisitos mencionados permitirán determinar la aceptación o rechazo de los trabajos en materia ambiental.

Los hallazgos y conclusiones incluidos en el informe resultante de esta inspección ambiental final de las obras de construcción serán considerados por el Responsable de Obra en la firma del Certificado de Aceptación (CDA).

6.2 ORDEN Y LIMPIEZA

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar las obras/servicios contratados de forma que garanticen el mantenimiento del orden y la limpieza en el emplazamiento y su entorno. Una vez finalizadas las obras, el área deberá permanecer en las mismas condiciones que había antes de comenzar el trabajo.

6.3 PRODUCTOS Y SERVICIOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE

El Contratista realizará los trabajos contratados con el máximo respeto al medio ambiente. Por lo tanto, el uso de productos/materiales/equipos respetuosos con el medio ambiente, tales como productos/materiales no tóxicos, biodegradables, renovables, productos con alta proporción de materiales reciclados (por ejemplo, cemento reciclado para determinados usos), materiales con alto potencial de reciclabilidad al final de su vida útil, productos ecológicos certificados, agua reciclada para riegos periódicos, aceite biodegradable para desmoldeo de encofrados de hormigón, embalajes/contenedores con sistema de recarga para reducir la generación de residuos de embalajes/ contenedores, uso de vehículos eléctricos, etc serán valorados de forma muy positiva.

6.4 GESTIÓN DE RESIDUOS

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista proporcionará a EDPR/Supervisor Ambiental un Plan de Gestión de Residuos. Este Plan deberá incluir, al menos, información sobre el tipo de residuos que se espera generar, estimaciones de cantidad, procedimientos para la gestión de residuos, instrucciones detalladas para los subcontratistas y trabajadores sobre cómo separar y almacenar los residuos en la obra, así como toda la documentación que acredite la autorización de los transportistas/gestores de residuos y los tratamientos finales a aplicar a los diferentes residuos.

Con la periodicidad establecida por EDPR, el Contratista comunicará al Supervisor Ambiental los datos reales de cantidades de residuos generados por tipo, su destino final, materiales reutilizados y cualquier otra información de interés.

Todos los residuos generados, tanto los peligrosos como los no peligrosos, deberán gestionarse adecuadamente de conformidad con la legislación aplicable en vigor, así como con los requisitos internos y las mejores prácticas establecidas por EDPR.

El Contratista, como productor y titular de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, garantizará la adecuada recogida, almacenamiento y gestión de los residuos, de acuerdo con la legislación vigente.

El almacenamiento temporal de los residuos hasta que se entreguen a un gestor autorizado se llevará a cabo en un área acondicionada para tal fin indicando claramente la presencia de residuos y cumpliendo con las regulaciones aplicables.

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos con respecto al almacenamiento de residuos:

- Hacer un uso adecuado del almacenamiento de residuos y sus elementos, asegurando el

mantenimiento del orden y la limpieza, tanto en el punto limpio como en su entorno.

- El almacenamiento de residuos se realizará en una zona:
 - Preferiblemente cerca de la ubicación de la oficina de obra y el edificio de servicios,
 - Lejos de aguas superficiales, aguas subterráneas y áreas naturales,
 - Pavimentado/impermeable y/o utilizando bandejas de contención adecuadas
- El punto de almacenamiento de residuos estará destinado únicamente al almacenamiento temporal de residuos, por lo que no puede utilizarse para el almacenamiento de ningún otro elemento.
- Se respetará el período máximo de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos establecido en la legislación vigente. En caso de no existir un requisito legal en este sentido, se recomienda no exceder los 6 meses para residuos peligrosos y un año para residuos no peligrosos.
- Los escombros derivados de los trabajos serán retirados a una instalación autorizada, evitando su acumulación en el emplazamiento de obra.
- Los residuos se almacenarán debidamente segregados en contenedores con tapa (equipados con bandejas de retención en caso de ser susceptibles de generar derrames), ubicados en una zona cerrada o cubierta (en caso de estar en el exterior), colocados de acuerdo con su compatibilidad a fin de evitar la generación de calor, explosión, ignición o generación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que pueda aumentar el peligro u obstaculizar su posterior gestión.
- Todos los contenedores de residuos almacenados temporalmente hasta su entrega al gestor de residuos deberán estar debidamente etiquetados de forma clara, legible e indeleble. Las etiquetas deben estar firmemente fijadas al contenedor, eliminando o cubriendo cualquier señal o etiqueta que pueda resultar engañosa o confusa. Las etiquetas incluirán al menos la información requerida por la legislación vigente.
- La eliminación de residuos se realizará de forma segura, en contenedores adecuados para cada tipo de residuo a fin de evitar derrames accidentales durante su transporte.
- El transporte de residuos debe ser realizado por entidades autorizadas que utilicen medios adecuados y debidamente marcados para tal fin. Los movimientos de residuos entre los distintos puntos del emplazamiento de obra se llevarán a cabo de manera segura para evitar derrames accidentales, utilizando viales internos, evitando circular por otras vías.
- Los derrames se deben evitar utilizando recipientes de contención apropiados. En caso de que ocurran se deben recoger con material absorbente. Los absorbentes contaminados deben gestionarse como residuos peligrosos. Los contratistas deben contar con los medios adecuados in situ para actuar de manera eficiente en caso de derrames accidentales.

- Cerca del punto de almacenamiento de residuos debe haber un extintor.

Los residuos se gestionarán garantizando la aplicación del principio de jerarquía que prioriza la prevención, preparación para la reutilización, el reciclado u otras formas de recuperación, incluida la recuperación de energía, siendo la eliminación solo una opción cuando ninguno de los tratamientos anteriores sea técnico y/o económicamente viable.

El Contratista deberá proporcionar al Supervisor Ambiental toda la documentación que evidencie la autorización de los transportistas/manipuladores de residuos, los tratamientos finales que se aplicarán a los diferentes residuos, así como cualquier otro aspecto relacionado con el manejo adecuado de éstos (registros de residuos, etc.).

Con la periodicidad establecida por EDPR, el Contratista deberá reportar al Supervisor Ambiental información relativa a las cantidades de residuos generados, su destino final y cualquier otra información relacionada de interés.

6.5 FLORA Y FAUNA

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto sobre la flora y la fauna. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Las zonas sensibles para la fauna o flora y los hábitats protegidos no deberán ser afectados, quedando por lo tanto prohibida su ocupación. Estas áreas estarán valladas y debidamente señalizadas y los trabajadores tomarán todas las medidas de precaución necesarias cuando trabajen en sus alrededores. Las áreas a proteger y el tipo de vallas a utilizar deben estar claramente definido en la descripción de los trabajos y debe ser chequeado periódicamente.
- Los vehículos y la maquinaria circularán solo en áreas designadas, respetando el límite de velocidad establecido en todo momento para evitar accidentes con la fauna.
- Deberá minimizarse el efecto de trampa para la fauna rellenando y cerrando zanjas y cimentaciones lo antes posible.
- El Contratista notificará inmediatamente (enviando fotografías, si es posible) al Supervisor Ambiental y/o al Responsable de Obra de EDPR en caso de encontrar cualquier animal atrapado, herido o muerto o restos de animales abandonados (carroña).
- Los trabajos susceptibles de perturbar o afectar a la fauna se programarán, siempre que sea posible, de modo que se realicen fuera de la temporada de cría/anidación.
- El Contratista considerará los requerimientos en materia de medidas de protección para aves en líneas de transmisión y torres meteorológicas, y proporcionará al Cliente los certificados de garantía de los dispositivos de protección y sus especificaciones de mantenimiento tras su

instalación.

- Cuando se trabaje en áreas críticas o durante períodos críticos en términos de riesgo de incendio, según lo determine la normativa local, el Contratista deberá contar con los medios preventivos adecuados (equipos adicionales de extinción de incendios, etc.) y deberá cumplir con todas las medidas preventivas que determine la normativa y/o EDPR. Es posible que se requiera la interrupción inmediata del trabajo en casos específicos
- Cuando sea necesario realizar trabajos de desbroce, el Contratista deberá:
 - o Cumplir con los requisitos aplicables de la correspondiente autorización.
 - o Reducir la eliminación de vegetación a la mínima requerida siguiendo las instrucciones de EDPR.
 - o Contratar personal especializado y equipos adecuados.
 - o Usar medios manuales para las tareas de desbroce en lugares con procesos erosivos importantes o donde exista abundante regeneración o alta densidad de árboles.
 - o Evitar el uso de herbicidas y pesticidas. Los usos excepcionales deberán ser previamente autorizados por EDPR.
 - o Gestionar adecuadamente los restos vegetales:
 - La biomasa vegetal se recuperará siempre que sea posible. Si se deposita en el suelo, debe triturarse previamente y luego extenderse homogéneamente para facilitar una rápida incorporación al suelo. Si no fuera posible, los residuos vegetales deben ser recogidos y gestionados de forma adecuada.
 - Se evitará la quema in situ. Si la quema es la única solución, deberá ser previamente autorizada por EDPR, los permisos correspondientes del organismo competente estarán disponibles y se tomarán todas las medidas preventivas necesarias.
- El Contratista encargado de los trabajos de restauración morfológica y vegetal deberá aportar al Responsable de Obra de EDPR y al Supervisor Ambiental información relativa a la superficie morfológica vegetal afectada (detallada por especie afectada y estatus de protección, si corresponde), la superficie restaurada morfológicamente y revegetada, así como el nº y especies plantadas y/o trasplantadas.

6.6 CURSOS Y MASAS DE AGUA

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto en los cursos y masas de agua. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El agua utilizada en el emplazamiento debe provenir de una fuente autorizada. Cualquier extracción de agua requiere una autorización del organismo correspondiente y debe cumplir todos los requisitos aplicables.
- El Contratista deberá aportar al Responsable de Obra de EDPR y al Supervisor Ambiental

información relativa al consumo de agua y fuente de origen de la misma.

- Antes del inicio de las obras, las áreas de estacionamiento de maquinaria y otras áreas destinadas a fines similares, como el acopio de materiales y otros servicios auxiliares, deberán ubicarse en terrenos llanos y alejados de arroyos para evitar que la escorrentía arrastre los materiales acumulados. Estas áreas deberán estar debidamente señalizadas.
- Se prohíbe el abandono, vertido o descarga de residuos o aguas residuales consideradas tóxicas y/o peligrosas, u otras que puedan afectar a los acuíferos por infiltración. Estos residuos o aguas residuales serán gestionadas por empresas autorizadas según lo establecido en las secciones 6.4 y 6.6. En caso de derrame, se seguirán las pautas establecidas en la sección 6.12.
- Las instalaciones sanitarias en el emplazamiento deberán disponer de una adecuada evacuación de las aguas residuales por medio de tanques estancos y su posterior descarga a la red de saneamiento general (con autorización previa) o a una planta de tratamiento de aguas residuales. El Contratista facilitará al Supervisor Ambiental prueba de la gestión adecuada de las aguas residuales generadas durante las obras.
- Se evacuará el agua que pueda quedar retenida en las excavaciones del suelo. Si se trata de un área sensible desde el punto de vista ecológico o si existe riesgo de contaminación del agua, el agua se bombeará en un camión cisterna y se llevará a un lugar donde pueda ser tratada adecuadamente. En caso de que no haya sensibilidad ecológica en y/o alrededor de la obra, el agua se bombeará y descargará directamente al suelo, lo suficientemente lejos de la excavación y en un lugar donde no suponga ningún problema.
- Las tareas de mantenimiento de los equipos y maquinaria móvil se realizarán en instalaciones apropiadas para este fin, fuera de la obra. El mantenimiento de aquellos equipos que, debido a su naturaleza, no se pueden realizar en instalaciones adecuadas, debe llevarse a cabo en un área impermeable lejos de las aguas superficiales, aguas subterráneas y áreas naturales, tomando todas las medidas necesarias para evitar derrames y garantizando el manejo adecuado de los residuos generados.
- El lavado de vehículos, maquinaria y herramientas debe realizarse en instalaciones adecuadas para tal fin, fuera del lugar de los trabajos. La limpieza de aquellos equipos que por su naturaleza no puedan realizarse en instalaciones adecuadas, se realizará en un área impermeable alejada de aguas superficiales, subterráneas y espacios naturales, tomando todas las medidas necesarias para evitar derrames y velando por la adecuada gestión de los residuos y efluentes generados.
- Se debe tener extremo cuidado cuando se trabaje cerca de cursos de agua para asegurar que su capacidad hidráulica y calidad permanezcan inalteradas.
- Las obras nunca deberán impedir la capacidad de drenaje de los arroyos, disminuir el flujo o afectar la calidad del agua.

- Se diseñará y construirá una red de drenaje adecuada. Los sistemas de drenaje deben mantenerse en condiciones adecuadas, siempre libres de desechos que puedan obstruir el flujo de agua.
- Se evitará construir viales cerca de arroyos y cañadas/barrancos.
- Se respetarán siempre las zonas de servidumbre establecidas en la legislación, manteniéndolas siempre libres.
- Las obras deberán ejecutarse garantizando que la posible retención de agua producida por el vado no afecte los terrenos adyacentes al lecho del río.
- No se realizarán trabajos que puedan resultar en una modificación del curso de los arroyos o alterar la sección transversal de los cauces de los ríos.
- Los cruces de arroyos tendrán la autorización correspondiente y se cumplirán todos los requisitos aplicables. El cruce se identificará claramente colocando hitos visibles a ambos lados del lecho del río.
- La red de drenaje y las infraestructuras de acceso se restaurarán adecuadamente después de las obras.
- Cualquier operación con hormigón se llevará a cabo en condiciones que eviten derrames, especialmente en el caso de trabajos cerca de cursos de agua.
- El agua de lavado de hormigón proveniente de la limpieza de cubas y canaletas de las hormigoneras se enviará a la planta de hormigón. Si no es posible debido a la distancia a la planta de hormigón, se llevará a cabo en áreas específicas (agujeros en el terreno):
 - o ubicados en lugares adecuados lejos de las aguas superficiales, aguas subterráneas y áreas naturales,
 - o recubiertos con membranas de geotextil,
 - o debidamente señalizados y vallados desde el suelo para evitar accidentes con la fauna,
 - o bien utilizados y mantenidos, evitando el desbordamiento hacia los alrededores,
 - o que se recuperarán una vez finalizado su uso.

6.7 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDO

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente y las comunidades locales, tomando todas las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire y la generación de ruido. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Los vehículos y la maquinaria estarán al día con las inspecciones reglamentarias y los niveles de ruido se controlarán para garantizar el cumplimiento con las regulaciones aplicables.

- El tránsito de vehículos y/o maquinaria se limitará a lo estrictamente necesario para realizar las obras, respetando siempre la velocidad máxima de 30 km/h en Europa y 40km/h en Brasil (puede reducirse durante la época seca para limitar la propagación de polvo)
- La maquinaria utilizada para la ejecución de las obras se seleccionará teniendo en cuenta las emisiones de ruido como criterio. Las máquinas llamadas "silenciosas" tendrán preferencia a la hora de ser seleccionadas, ya que garantizan niveles de ruido máximos aceptables de acuerdo con las directivas de la UE.
- Las actividades ruidosas previstas cerca de áreas habitadas se programarán adecuadamente para evitar molestias.
- El uso de explosivos debe programarse con antelación suficiente para solicitar los permisos correspondientes y tomar todas las medidas necesarias para evitar la proyección del material y minimizar el ruido y los efectos de las vibraciones.
- Se implantarán las siguientes consideraciones para evitar la generación de polvo:
 - o Respetar los límites máximos de velocidad
 - o Cuando sea necesario, irrigar caminos y senderos periódicamente
 - o Proteger los acopios y cubrir el material a transportar
 - o Reducir la altura de vertido de las máquinas durante el movimiento de tierras
 - o Si es necesario, lavar las ruedas de los camiones a la salida de obra
- En la medida de lo posible, el Contratista entregará al Responsable de Obra de EDPR y al Supervisor Ambiental información relativa al consumo y tipo de combustible asociado a maquinaria pesada, otro tipo de vehículos (o distancia recorrida) y equipos auxiliares (por ejemplo, generadores), con objeto de calcular las emisiones de CO2 asociadas.

6.8 SUELOS

El Contratista deberá ejecutar y/o proporcionar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar impactos que afecten al suelo. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Asegurarse de que los vehículos y la maquinaria circulen solo en áreas designadas.
- La ocupación de terrenos deberá minimizarse a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obras, delimitando cada área con elementos visibles.
- Se evitará la construcción de nuevos viales o caminos, aprovechando al máximo los existentes.
- Una vez finalizadas las obras, los caminos deben tener el ancho mínimo que permita su uso, restaurando aquellos que no se utilizarán durante la fase de operación.
- Los movimientos de tierra deberán minimizarse a los estrictamente necesarios para la

ejecución de las obras, respetando en la medida de lo posible el perfil natural del terreno.

- Prestar especial atención a las áreas con suelos de alto valor natural (por ejemplo, turberas), tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier impacto.
- Los trabajadores tomarán todas las medidas preventivas cuando realicen operaciones que puedan producir un derrame y afectar el suelo. En caso de derrames accidentales, se seguirán las pautas establecidas en la sección 6.12. Los contratistas deben contar con capacitación probada y medios adecuados para actuar en caso de derrames accidentales.
- Los materiales que se utilizarán para las obras de construcción deberán provenir de canteras legalmente autorizadas o de instalaciones autorizadas para la valorización de residuos de construcción y demolición.
- Los residuos de las excavaciones se reutilizarán, por ejemplo, en el relleno de caminos y terraplenes. En caso de haber excedentes, éstos deben trasladarse a un centro autorizado. Se deberá cumplir cualquier requisito legal o derivado de un permiso/autorización a este respecto. El contratista proporcionará información sobre la cantidad de materiales reutilizados al Responsable de Construcción de EDPR y al Supervisor Ambiental.
- Al final de las obras, los suelos compactados (debido al paso de la maquinaria, acopio de materiales, etc) deberán prepararse para su restauración.
- Con respecto al retiro y manejo de la capa superficial del suelo, se deben implementar las siguientes consideraciones:
 - Retirar selectivamente la capa superficial, tratando por separado la capa que contiene materia orgánica y elementos nutricionales.
 - Almacenar la capa superior del suelo por separado y libre de piedras y restos vegetales como ramas.
 - Asegurarse de que la altura de las pilas de capa superficial del suelo no supere los 2 m y de que se evite el paso de maquinaria sobre ellas.
 - Distribuir uniformemente la capa superficial del suelo (una capa de aproximadamente 15-30 cm) sobre las áreas degradadas donde se realizará la siembra.

6.9 ENTORNO PAISAJÍSTICO

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para evitar el impacto visual. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La morfología y las pendientes de las superficies alteradas se adaptarán al terreno original. Se evitará la formación de bordes y formas rectilíneas que contrasten con el relieve natural.

- Seleccionar materiales teniendo en cuenta la arquitectura tradicional de la zona y evitando crear fuertes contrastes con la gama de colores del terreno natural.
- Siempre que sea posible, las líneas de transmisión se enterrarán y las zanjas se restaurarán en el menor tiempo posible.
- Una vez terminados los trabajos, se deben eliminar las estructuras/elementos temporales, las instalaciones y equipos auxiliares, los restos de hormigón y los desechos (paletas, plástico, latas, cables, cajas, chatarra, etc.), devolviendo el sitio al estado original en el que se encontraba al principio de las obras.
- El contratista a cargo de los trabajos de restauración morfológica y/o vegetal debe proporcionar al Responsable de construcción de EDPR y al Supervisor Ambiental, información sobre el área morfológica y vegetal afectada (detallada por especies y estatus de protección, si corresponde), el área morfológicamente restaurada y replantada, así como el número y especies plantadas y/o trasplantadas.

6.10 COMUNIDADES LOCALES

El Contratista deberá ejecutar y/o prestar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente y las comunidades locales, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier perturbación. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Asegurar que se mantenga el uso actual del terreno y que se garantice el acceso a las propiedades y la libre circulación de vehículos.
- Limitar el movimiento de vehículos y/o maquinaria a lo estrictamente necesario para realizar las obras, respetando la velocidad máxima de 30 km/h.
- Seleccionar maquinaria para la ejecución de las obras teniendo en cuenta las emisiones de ruido como criterio.
- Programar las actividades ruidosas a realizar cerca de áreas habitadas durante los períodos más apropiados para evitar molestias.
- Asegurar que las vías pecuarias existentes en las cercanías de la instalación permanezcan libres y accesibles, sin alambradas, desperdicios, pozos de registro, instalaciones auxiliares o cualquier tipo de construcción, manteniendo su ancho, así como sus límites existentes que deben ser respetados en todo momento para no impedir el tránsito de ganado ni ninguno de sus demás usos.
- No se debe abandonar ningún tipo de residuo o basura, bajo ninguna circunstancia, de manera temporal o permanente, en lugares no designados para tal fin.
- Notificar al Cliente cualquier situación que pueda afectar a las comunidades locales.

6.11 BIENES CULTURALES Y ARQUEOLÓGICOS

El Contratista ejecutará y/o proporcionará los trabajos/servicios contratados con el máximo respeto por los yacimientos culturales y arqueológicos, tomando todas las medidas necesarias para evitar cualquier daño. Para tal efecto, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Cuando sea necesario, un arqueólogo estará presente durante los movimientos de tierras para verificar la inexistencia de restos culturales/arqueológicos que puedan verse afectados.
- En caso de que aparezcan restos culturales/arqueológicos en ausencia del arqueólogo, las obras se detendrán y el Contratista informará inmediatamente al Cliente para notificarlo al arqueólogo y evaluar la existencia real de un hallazgo cultural/arqueológico y establecer las medidas correspondientes antes de continuar con las obras.
- Todos los bienes culturales/arqueológicos en el área de influencia del proyecto deberán estar cercados y debidamente señalizados. Los trabajadores tomarán las medidas de precaución correspondientes cuando trabajen en su entorno para evitar su deterioro o daño.

6.12 CUASI ACCIDENTES Y ACCIDENTES MEDIOAMBIENTALES

6.12.1 DEFINICIONES

A los efectos del presente documento, se entenderá lo siguiente: EDPR: todas las empresas del Grupo EDP Renováveis.

Instalaciones de EDPR: instalaciones propiedad de EDPR y/o gestionadas por EDPR.

Empresa Contratista: persona física o jurídica que mantiene una relación comercial contractual con EDPR.

Accidente medioambiental: cualquier daño ambiental ocurrido con motivo o como resultado del trabajo realizado para EDPR por la Empresa Contratista como parte de la relación contractual con EDPR.

Los accidentes ambientales que tienen lugar en el lugar de trabajo del contratista quedan excluidos de este documento.

Cuasi Accidente Ambiental: un evento imprevisto espontáneo que se origina en la actividad realizada por una empresa contratista que no causa daño o deterioro del medio ambiente, pero que obstaculiza el funcionamiento normal de las obras y también puede ser la causa de futuros accidentes ambientales.

Los Cuasi-Accidentes ambientales que tienen lugar en el centro de trabajo del Contratista están excluidos de este documento.

6.12.2 PREVENCIÓN DE DAÑO AMBIENTALES

El Contratista deberá ejecutar y/o proporcionar las obras/servicios contratados con el máximo respeto por el medio ambiente, tomando todas las medidas necesarias para prevenir la contaminación y el daño ambiental. Para tal fin, el Contratista se compromete a actuar de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Está prohibido encender fuegos sobre el terreno.
- No abandonar ni depositar materiales combustibles provenientes de las actividades de desbroce en el lugar de trabajo.
- Los materiales peligrosos deben almacenarse en un área cubierta con un depósito de retención de tamaño adecuado (dimensionado de acuerdo al volumen máximo que pueda derramarse) o en un tanque de doble contención.
- Al ejecutar trabajos susceptibles de provocar un incendio o un derrame, se establecerán procedimientos para reducir el riesgo y se adoptarán todas las medidas de seguridad para tal fin.
- Los kits para derrames estarán disponibles en el campamento base, pero también en todos los equipos móviles en el área de la obra.
- Las operaciones de repostaje son actividades con alto riesgo de derrame y, en consecuencia, con impacto en el medio ambiente. Para evitar este potencial daño ambiental, el Contratista se asegurará de que el combustible se gestione de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 5.4 Productos químicos. El combustible se almacenará en un recipiente adecuado con un tanque de retención lo suficientemente grande para recoger un posible derrame. Se debe contar con un kit antiderrames y un extintor de incendios cerca del tanque de combustible. Durante las operaciones de repostaje, la retención flexible/móvil se ubicará debajo del punto de conexión del tanque de combustible y la maquinaria repostada para evitar fugas en los puntos de conexión.
- En caso de accidente ambiental, el Contratista actuará de inmediato para minimizar los daños y se lo notificará al Cliente.
- El Contratista será responsable, y deberá informar al Responsable de Obra de EDPR y al Supervisor Ambiental, de cualquier daño causado al medio ambiente y/o a EDPR, así como cualquier multa, pena, sentencia, litigio o queja que pueda surgir debido al incumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta al medio ambiente.

6.12.3 RESPUESTA A EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

El procedimiento operativo en caso de situaciones de emergencia se proporciona en el Plan de Seguridad y Salud.

El Contratista está obligado a tomar parte en los simulacros que puedan realizarse en el emplazamiento.

Si la situación de emergencia tiene consecuencias para el medio ambiente, el Contratista deberá actuar inmediatamente para minimizar el daño ambiental (utilizando materiales absorbentes para contener derrames, eliminando posibles fuentes de calor o ignición para reducir el riesgo de incendios, etc.) siempre garantizando la seguridad y la salud de las personas de antemano y notificárselo a EDPR en un plazo de 12h.

En caso de incendio, una vez que se haya extinguido y garantizado la seguridad de las personas, se eliminarán los residuos generados, tanto los peligrosos como los no peligrosos, gestionándose adecuadamente.

En caso de derrame, se utilizarán absorbentes para su contención. Una vez contenido, intentar identificar el origen del problema y tomar las medidas necesarias para detenerlo o controlarlo.

Una vez detenido o controlado, la sustancia derramada se recogerá utilizando una bomba o material absorbente, retirando adecuadamente cualquier residuo generado en contenedores etiquetados de acuerdo con los requisitos legales aplicables y gestionándolo como tal.

Especial atención se tendrá en caso de sospecha o evidencia de que el vertido haya llegado al suelo. El Contratista deberá garantizar que se toman todas las medidas necesarias (análisis de suelo certificado por un laboratorio independiente, retirada y tratamiento de suelo contaminado priorizando la recuperación sobre la eliminación, etc) para asegurar que el suelo está libre de contaminación.

Cualquier rastro que deje la sustancia derramada deberá limpiarse lo antes posible.

En caso de que el Contratista no cumpla con lo anteriormente indicado en un periodo razonable, EDPR procederá a acometer las medidas necesarias (retirada y gestión de la tierra contaminada, realización de análisis del suelo, limpieza de rastros de aceite, etc) trasladando el coste correspondiente al Contratista.

6.12.4 NOTIFICACIÓN DE CUASI ACCIDENTES MEDIOAMBIENTALES Y ACCIDENTES EN EMPLAZAMIENTOS DE EDPR

En caso de un cuasi accidente o accidente ambiental, el Contratista, una vez que las obras se detengan y/o el área quede aislada para evitar que sus consecuencias se repitan o se extiendan, **notificará el evento inmediatamente** (por teléfono, verbalmente, correo electrónico, etc.) al Responsable de Obra/Supervisor Ambiental.

A continuación, el Contratista deberá enviar un Informe de Notificación de Caso de Cuasi Accidente/Accidente al Supervisor Ambiental en un plazo máximo de 24 horas. Dicho informe debe

incluir al menos el qué, cómo, dónde y cuándo se produjo el cuasi accidente/accidente, así como los elementos del entorno afectados y las medidas tomadas y por tomar y cualquier otra información que pueda ser relevante con el fin de reunir tantos detalles como sea posible sobre lo sucedido.

A continuación, y antes de las siguientes 72 horas y mediante los mismos canales de comunicación, el Contratista enviará al Supervisor Ambiental un Informe de Investigación de Cuasi Accidente/Accidente con la determinación de la causa raíz y el establecimiento de medidas que deben tomarse para evitar que vuelva a suceder.

El Informe de Cuasi Accidente/Accidente deberá rellenarse y firmarse por la persona responsable de las obras.

EDPR se reserva el derecho de participar en cualquier fase del análisis del accidente.

El Contratista debe tomar medidas preventivas para prevenir incidentes ambientales, y todas las acciones correctivas necesarias como resultado del análisis de incidentes, así como cualquier otra acción que pueda ser recomendada por EDPR para garantizar que la zona queda restaurada a su estado previo.

7. ANEXOS

- *Formulario de Notificación del Estado de Lesiones y Enfermedades:*



INFORMACIÓN MENSUAL DE CONTRATISTAS PARQUE EÓLICO / PLANTA FV:

CONTRATISTAS (O&M / E&C)	HORAS TRABAJADAS	Nº DE ACCIDENTES		Nº DE DÍAS PERDIDOS (en el mes en curso)
	Actividades técnicas y de soporte. Logística, administración y durante el tiempo de desplazamiento por el proyecto	CON BAJA MÉDICA (en el mes en curso)	SIN BAJA MÉDICA (en el mes en curso)	
CONTRATISTA: #nombre				
SUBCONTRATISTA 1: # nombre				
SUBCONTRATISTA 2: # nombre				
SUBCONTRATISTA n:				
TOTAL	0	0	0	0

Compromisos para una cadena de suministro sostenible



Código de Conducta del Proveedor EDP

Ámbito

1. El Código de Conducta de los Proveedores EDP se aplica a las entidades que suministren o pretendan suministrar bienes y servicios a cualquier empresa del Grupo EDP (en lo sucesivo «Proveedor» o «Proveedores»), entendido como el conjunto de sociedades en relación de dominio o de grupo con EDP, independientemente de que los respectivos domicilios sociales se encuentren en Portugal o en otro país.

2. La aceptación y el cumplimiento del Código de Conducta constituyen una obligación contractual, que se adjuntará como anexo al documento de la consulta iniciada por el Grupo EDP, así como a los contratos de prestación de servicios o de venta de bienes, celebrados entre el Proveedor y cualquier empresa del Grupo EDP. Los contratos celebrados entre el Grupo EDP y los Proveedores deberán establecer que, en caso de incumplimiento grave o sistemático de este código, el Grupo EDP podrá rescindir la relación contractual.

3. El presente Código de Conducta, cuyas normas son de naturaleza complementaria, no establece compromisos contrarios a la ley, ni a las normativas o disposiciones contractuales vigentes, y no añade ni suprime derechos.

4. Los Proveedores deberán adoptar políticas de sostenibilidad en sus compras y hacer todo lo que esté en sus manos para garantizar unos niveles de exigencia equivalentes a los de este código en sus propias cadenas de suministro.

Los Proveedores del Grupo EDP asumirán los siguientes compromisos, teniendo como referente el principio de la mayor exigencia:

Compromisos de *Compliance*

a) Cumplir la legislación vigente, nacional e internacional, aplicable en el marco de la relación contractual existente con el Grupo EDP, principalmente las leyes, reglamentos, normativas y procedimientos operativos, técnicos y de sector, en materia de: tratamiento y protección de datos personales, lucha contra la corrupción, separación de actividades del sector, competencia, medio ambiente, salud y seguridad, derechos de propiedad intelectual, así como las disposiciones contractuales establecidas con las empresas del Grupo EDP.

b) No continuar, permitir, consentir o ser connivente con ninguna actividad, práctica o conducta susceptible de ser o aparentar un acto de soborno y/o corrupción, sancionable penalmente en virtud de la legislación aplicable, instituyendo procedimientos e implementando las medidas necesarias y adecuadas para impedir que esto ocurra.

c) Respetar los principios, valores y mejores prácticas empresariales internacionalmente aceptados en materia de derechos humanos, derechos laborales, salud y seguridad en el trabajo, y prevención y lucha contra la corrupción, absteniéndose de cometer actos de competencia desleal o cuyo objetivo sea restringir la competencia en el mercado.

Compromisos éticos

a) Favorecer y respetar los más elevados niveles éticos, morales y de integridad humana, sobre todo aquellos principios consagrados en el Código de ética del Grupo EDP.

b) Respetar los principios y compromisos establecidos con los clientes y comunidades, siempre que se actúe en nombre del Grupo EDP, se trabaje en sus instalaciones o se utilice su información.

c) Informar, a través del defensor de la ética o de otros canales de ética del Grupo EDP, sobre la existencia de posibles conflictos de interés, tanto de naturaleza empresarial como personal, en la relación con el Grupo EDP.

d) Abstenerse de ofrecer regalos, bienes o servicios gratuitos, y no intentar embaucar ni condicionar de ninguna forma a los empleados del Grupo EDP a fin de influir en sus negocios con el Grupo.

e) Transmitir con verdad y rigor la información referente a sus prácticas de gestión.

Compromisos medioambientales

a) Cumplir la legislación nacional, las normas internacionales de protección del medio ambiente y estar en posesión de las certificaciones medioambientales adecuadas para sus actividades.

b) Identificar, monitorizar y reducir los riesgos e impactos medioambientales de sus actividades, productos, materiales y medios de transporte, favoreciendo la mejora continua y preservando el medioambiente.

c) Impulsar la racionalización continua de los consumos de energía, de los recursos naturales y de reducción de las emisiones y residuos originados por su actividad.

d) Cumplir los requisitos medioambientales del Grupo EDP cuando actúen en las instalaciones o en representación del Grupo.

Compromisos laborales

a) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva de sus trabajadores, estableciendo un diálogo, exento de represalias o discriminación.

b) Garantizar y promover el respeto por el trabajo libre, basado en contratos justos y transparentes para el trabajador, rechazando la utilización y la complicidad con el trabajo forzado, las restricciones injustificadas a la libre circulación, la apropiación indebida de documentos y remuneraciones, y el tráfico humano.

c) Respetar la diversidad, favoreciendo la igualdad y la no discriminación en virtud de raza, edad, género y orientación sexual o situación matrimonial, origen étnico o nacional, nombre, discapacidad, embarazo, religión, orientación política, cultural o sindical, u otras condiciones definidas contractualmente o protegidas por la ley vigente.

d) Garantizar salarios adecuados a los trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y con los convenios colectivos de trabajo, cuando proceda, que deberán ser pagados puntualmente, respetando los salarios mínimos establecidos en cada país, remunerando las horas extraordinarias y otras compensaciones, cotizaciones a la seguridad social e impuestos pertinentes.

e) Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente y de los convenios colectivos de trabajo, cuando proceda, en relación a los límites máximos de horas de trabajo, normales y extra, así como los periodos y días de descanso.

f) Impedir cualquier forma de trabajo infantil con arreglo a lo dispuesto en las normativas nacionales y en la ILO 138 de la Organización Internacional del Trabajo.

g) Establecer medidas y procedimientos disciplinarios de conformidad con las leyes y los convenios internacionales, publicando sus normas y garantizando la defensa de los afectados y, en cualquier circunstancia, impidiendo cualquier intimidación, abuso, agresión, verbal o física, o cualquier otro tipo de acoso moral o físico.

Compromisos en materia de salud y seguridad en el trabajo

a) Cumplir la legislación nacional y las normas internacionales vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como la Política de Seguridad de EDP y las certificaciones específicas exigidas, respetando el principio de precaución en las actividades, promoviendo la responsabilidad y la concienciación de todos los implicados.

b) Identificar, monitorizar y registrar los riesgos asociados a su actividad y funciones laborales específicas, estableciendo medidas de prevención, reducción y mejora continua.

c) Formar a los empleados y dotarlos de medios y equipos para su protección individual, garantizando unas adecuadas condiciones de trabajo.

d) Definir medidas de gestión de accidentes y preparación para emergencias adecuadas al tipo de actividad, lugar y circunstancia.

e) Cumplir los requisitos de seguridad y salud del Grupo EDP cuando actúen en las instalaciones o en representación del Grupo.

Compromisos en materia de derechos humanos y de las comunidades

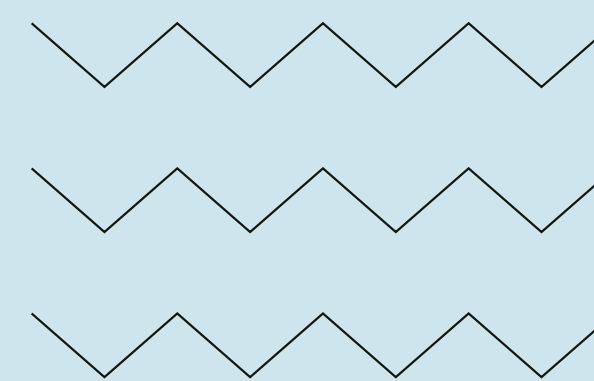
a) Escuchar, respetar y proteger los derechos humanos, la dignidad de las personas y la privacidad de cada individuo y de las comunidades afectadas por las actividades empresariales, en su zona de influencia.

b) Garantizar que todas las actividades empresariales son ejercidas sin utilizar la violencia o el abuso, rechazando cualquier complicidad con vulneraciones de los derechos humanos.

Compromisos de gestión

a) Adoptar procedimientos de gestión que permitan la supervisión del cumplimiento de este Código, teniendo la obligación de informar a EDP sobre incumplimientos graves y de proporcionar las pruebas de su cumplimiento cuando le sean solicitadas por EDP.






b) Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica, cumplen las disposiciones recogidas en este Código de Conducta, y están informados, cualificados y son competentes para desempeñar sus funciones en consonancia con sus términos.



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Compromiso de EDPR

Forma parte de la determinación de gestión empresarial en el Grupo EDPR el refuerzo constante de la cultura de Seguridad y Salud Laboral mediante el desarrollo de las sensibilidades, la profundización de las voluntades y la oferta de los recursos necesarios para:

-  Asegurar un ambiente de trabajo seguro y sano garantizando la prevención de efectos negativos para la salud;
-  Garantizar el cumplimiento de la legislación y de otros requisitos voluntariamente asumidos por el Grupo EDPR;
-  Promover la formación e información de los trabajadores sobre los riesgos inherentes a las actividades, sensibilizándolos sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad;
-  Proteger las instalaciones y equipos, adoptando las mejores técnicas, combinadas con la monitorización y actualización de los procedimientos de trabajo, de forma a eliminar o minimizar los riesgos para los trabajadores, prestadores de servicios y partes interesadas que puedan entrar en contacto con las infraestructuras del Grupo EDPR;
-  Asegurar la participación y consulta a trabajadores y sus representantes en la planificación, aplicación y evaluación del desempeño de la gestión de la Seguridad y Salud Laboral.

La Seguridad es parte integrante de la calidad de los servicios y productos de las empresas del Grupo EDPR.

La eficacia de la política de seguridad y la mejora continua del desempeño del Grupo EDPR en materia de Seguridad y Salud Laboral se deben alcanzar con la participación de todos los niveles de gestión y el apoyo y la contribución de todos los trabajadores, prestadores de servicios, proveedores y restantes partes interesadas. En este sentido, el Grupo EDPR exige a todos la adopción de prácticas alineadas con los principios de esta política.

Ninguna situación o urgencia de servicio puede justificar poner la vida de alguien en peligro.

Principios orientadores de la práctica de Seguridad en EDPR

- 1** La seguridad – entendida como Seguridad y Salud Laboral – es parte integrante de las actividades de las empresas del Grupo EDPR y se manifiesta en todas las decisiones: en la planificación, en la construcción, en la explotación y mantenimiento, en la gestión de personal, en los aprovisionamientos, en las actividades comerciales, en la relación con los clientes, en la relación con los proveedores y con el público en general.
- 2** La seguridad es una actitud y una voluntad –integrantes de la actividad de cada uno- que en todo momento se afirma en el respeto y cumplimiento de los requisitos legales, normas y procedimientos aplicables, y una iniciativa y contribución para su perfeccionamiento.
- 3** La seguridad es un componente inherente a la responsabilidad jerárquica, a quien corresponde asegurar la aplicación de la regulación, asumir un compromiso personal visible y permanente, promover la formación e información de sus trabajadores y controlar el ambiente en el que tiene lugar el trabajo.
- 4** En todo momento y en cualquier situación, cada empresa asume la conducción de sus actividades teniendo como objetivo “cero accidentes”, a través de la mejora continua en la gestión y desempeño de seguridad, con la definición de objetivos concretos de progreso.
- 5** La seguridad a la hora de realizar los trabajos debe alcanzarse por medio del análisis sistemático de riesgos, incluyendo a los trabajadores y sus representantes, así como a los prestadores de servicios, cuando corresponda, de forma a identificar y tratar, durante la preparación de los trabajos, todas las situaciones con potencial de riesgo, para conseguir reconducirlas a un nivel de riesgo aceptable. Si no existen condiciones de seguridad para llevar a cabo un trabajo, este no debe ser iniciado o, si ya se está llevando a cabo, deberá detenerse.
- 6** La investigación y el análisis de incidentes – accidentes y casi accidentes – serán efectuados de forma sistemática y se extraerán las conclusiones que permitan prevenir su repetición, condición fundamental para la mejora continua de la prevención de los accidentes laborales y efectos adversos para la salud.
- 7** No se tomará ninguna acción contra ningún trabajador que exprese una preocupación sobre Seguridad y Salud Laboral, ni por el informe de un casi accidente, a menos que se haya cometido de forma consciente e intencional un acto ilegal o falta de respeto dolosa a un reglamento o procedimiento de seguridad.
- 8** Los procedimientos de seguridad deben mantenerse permanentemente actualizados y de conformidad con los riesgos existentes y los reglamentos locales aplicables.

Approved by the EDPR Executive Committee, on June 1st, 2020

La presente Política de Seguridad y Salud Laboral y los principios aprobados se aplican a todas las Empresas del Grupo EDPR.

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

una gestión ambiental proactiva genera valor y es deber de una empresa socialmente responsable

EDP Renewables considera el Medio Ambiente un elemento estratégico de gestión, con el fin de reducir los impactos y dependencias de su actividad a través de un conjunto de compromisos que aseguren la aplicación y el mantenimiento de sistemas de gestión ambiental adecuados y eficaces, con el objetivo final del Desarrollo Sostenible, a saber:

- Proteger el Medio Ambiente en sus componentes e integrarlos en los procesos de toma de decisión en las diferentes fases de la planificación de las actividades, incluyendo el proyecto, la construcción, la explotación y la desactivación de infraestructuras;
- Gestionar adecuadamente el riesgo ambiental, en particular la prevención de la contaminación y la respuesta de emergencia en caso de accidente y/o catástrofe;
- Promover la mejora continua de los procesos, prácticas y desempeño medioambiental, estimulando la Investigación y Desarrollo y la Innovación;
- Cumplir la legislación medioambiental aplicable, así como otras obligaciones asumidas voluntariamente;
- Considerar las expectativas relevantes de las principales partes interesadas, en los procesos de decisión;
- Ampliar la gestión y la mejora del desempeño medioambiental a la cadena de valor; concretamente mediante la inclusión de criterios medioambientales en la selección de suministros;
- Comunicar el desempeño de forma regular y transparente, asegurando el equilibrio, la comprensión y la accesibilidad de las partes interesadas, en concreto de las comunidades locales;
- Capacitar y concienciar sobre la necesidad de mejorar el desempeño medioambiental individual y colectivo, contribuyendo al debate público;
- Considerar los compromisos de la presente Política, en la toma de decisión, en procesos de *due diligence* relativos a fusiones y adquisiciones.

Con base en las prioridades estratégicas del Grupo, EDP Renewables asume también compromisos específicos de forma a proteger el medio ambiente y poner en valor el capital natural:

CAMBIOS CLIMÁTICOS

- Alcanzar la neutralidad carbónica de su actividad por medio de:
 - Aumento de la cartera renovable;
 - Reducción continuada de las emisiones de gases con efecto invernadero, directas e indirectas;
 - Oferta de soluciones energéticas de bajo carbono a sus clientes, fomentando la electrificación del consumo y la eficiencia energética;
- Promover la adaptación, maximizando la resiliencia de sus activos al cambio climático.

ECONOMÍA CIRCULAR

- Fomentar el uso eficiente de los recursos naturales en sus actividades, siempre que sea posible, desde una perspectiva de análisis de ciclo de vida, en particular:
 - Minimizar el uso de recursos naturales necesarios para la adecuada realización de sus actividades;
 - Optimizar y gestionar de forma eficiente los productos y servicios internos, que promueven la economía circular en nuestros clientes;
 - Maximizar la puesta en valor de los residuos y su reintroducción en la economía, como subproductos;
- Prestar una especial atención al agua como recurso, fomentando su gestión sostenible, minimizando su consumo y mitigando el impacto en su calidad.

BIODIVERSIDAD

- Contribuir a reducir la pérdida de biodiversidad, priorizando la jerarquía de mitigación y persiguiendo un resultado positivo en el balance de la biodiversidad a largo plazo;
- Contribuir a la profundización del conocimiento científico de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas, concretamente por medio del establecimiento de colaboraciones.



¡Gracias!



Guía de Sostenibilidad de Proveedores

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN

Este documento es propiedad de EDPR.
Las copias impresas de este documento pueden estar desactualizadas.

En caso de imprimir esta guía: por favor, sea consciente de las páginas que imprima.
Evite generar residuos, imprima a doble cara únicamente aquello que desee leer.